

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y
ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.**
Convenio Modificatorio al Pedido No.: MICH/SA/12/2017

1ER CONVENIO MODIFICATORIO al pedido N° MICH/SA/12/2017 de MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL que suscriben, por una parte, EL EJECUTIVO FEDERAL por conducto de la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, representada en este acto por el **M.I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA** en su carácter de **DELEGADO FEDERAL**, así como el **L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ**, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, como área requirente, y por la otra, ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V. representada por LIC. PAVEL RAMSÉS HUERTAS CABRERA, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL;; A quienes en lo sucesivo se les denominara "LA DELEGACIÓN" Y "EL PROVEEDOR" respectivamente, y a quienes en forma conjunta se denominarán "LAS PARTES"; al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en con fecha 03 de Abril del 2017, las partes celebraron un pedido de tipo ABIERTO, cuyo OBJETO, VIGENCIA Y MONTO, se establecieron en las cláusulas PRIMERA, TERCERA Y CUARTA, respectivamente y que a continuación se transcriben:

PRIMERA. Objeto del Pedido. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SECRETARIA" a prestarle eficazmente sus servicios consistentes en "MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con todo lo estipulado.

TERCERA. VIGENCIA. Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 03 (tres) de Abril del 2017 (dos mil diecisiete) al 31 (treinta y uno) de diciembre del 2017 (diecisiete).

QUINTA. MONTO. "LA SECRETARIA" no otorgara anticipo alguno a "EL PROVEDDOR" con motivo del presente contrato, el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico , por lo que "LA SECRETARIA" pagara el "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios un importe de acuerdo al presupuesto mínimo total de \$17,094.00 (diecisiete mil noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.) con I.V.A. incluido y con un monto de presupuesto máximo total de \$23,931.60 (veintitrés mil novecientos treinta y un pesos 60/100 m.n.) con I.V.A. incluido por el ejercicio fiscal 2017.

El pago se cubrirá conforme a lo pactado en la clausula siguiente de este contrato e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección, técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y
ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.**

Convenio Modificatorio al Pedido No.: MICH/SA/12/2017

En razón de lo anterior "LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento, acorde a las siguientes:

CLÁUSULAS

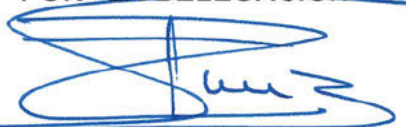
Primera.- "LAS PARTES" convienen en ampliar la vigencia del pedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciendo como nuevas fechas del día 02 de Enero del 2018 al 31 de Marzo del 2018.

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el monto del contrato por el 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciendo como monto máximo de compra \$28,717.92 (veintiocho mil, setecientos diecisiete pesos 92/100 m.n.).

Tercera.- "LAS PARTES" consienten, que únicamente se realizar el presente Convenio Modificatorio al objeto base de este instrumento, para extender la vigencia y el monto de compra del mismo.

Leído que fue el presente Convenio y enterados de su valor y consecuencias legales, se firma en tres ejemplares en la ciudad de Morelia Michoacán, a los 8 (ocho) del mes de Enero del año 2018 dos mil dieciocho.

POR "LA DELEGACIÓN"

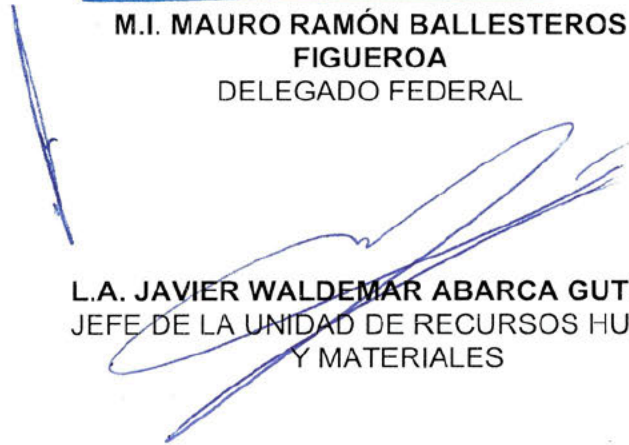


**M.I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS
FIGUEROA**
DELEGADO FEDERAL

POR "EL PROVEEDOR"



**LIC. PAVEL RAMSES HUERTAS
CABRERA**
REPRESENTANTE LEGAL
ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.



L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIERREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES